Ramiriquí, 26 de Junio de 2023

**CONTRATO C -AG-IMC-012-2023**

Señores:
**UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022**
R/S. **WEILER CARVAJAL ALZATE**
NIT: 901633115-3
Ciudad.

**Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA MR-AG-IMC-018-2023.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA:** | 26 DE JUNIO DE 2023 | |
| **TIPO DE CONTRATO:** | SUMINISTRO | |
| **OBJETO:** | **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACA"** | |
| **CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL** | **UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022- CLEANSERS 2022**<br>NIT: 901633115-3 | |
| | **R/L. WEILER CARVAJAL ALZATE**<br>C.C No..88.206.986 DE La plata- Huila | |
| | Tel: 3135179962 | **Correo**:comercial@sersugen.com |
| **DIRECCIÓN** | Carrera: 72 H BIS #37D -21 | |
| **PROYECTO:** | N/A | Fecha Viabilidad: N/A |
| **CDP** | No. 124 de 09 de Marzo de 2023 | |
| **VALOR:** | **VEINTISIETE SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.646.400) MONEDA LEGAL CORRIENTE** | |
| **FORMA DE PAGO:** | En el Contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: Mediante un único pago, previa prestación de los servicios a cabalidad, de acuerdo con el informe final presentado aprobado por la supervisión del contrato junto con todos los soportes del caso, certificación de ingreso a almacén de los bienes y elementos acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en | |

| | |
|---|---|
| | el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de copia del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato debidamente diligenciadas. lo anterior son perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.<br>Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

   - ✓ La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
   - ✓ Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
   - ✓ Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Hacer entrega del suministro en las instalaciones de la alcaldía municipal – Almacén, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor de la orden.
2. Cumplir con el objeto Del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.

3. Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que con lleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
5. Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
6. Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual.
9. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales.
10. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
11. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
12. Presentar factura correspondiente.
13. Actuar con diligencia y Buena fe en el cumplimiento de la presente.
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución Del contrato, por causa o con ocasión Del desarrollo del mismo.
15. Responder por el Pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad Del contrato).

### 1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
2. Presentar informe de ejecución del contrato
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Municipio de Ramiriquí, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el

CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

## 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL OBJETO

Cumplir con el objeto de la invitación pública **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACA"** de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, invitación pública y oferta aceptada por el Municipio así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANTIDAD | VAL. UNIT. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,1 | CAJA DE ARCHIVO- REF X200 DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM. X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM. MATERIAL CARTON KRAFT CORRUGADO | UNIDAD | 500 | 4.500,00 | 2.250.000,00 |
| 1,2 | CARPETA PARA ARCHIVO TAPA CONTRATAPA EN YUTE SIN REFUERZO DIMENSIONES 27 CM X 38 CM: FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE 0,4MM. | UNIDAD | 3000 | 2.500,00 | 7.500.000,00 |
| 1,3 | CINTA DE EMPAQUE 12MM X 20MTS ENMASCARAR | UNIDAD | 7 | 1.250,00 | 8.750,00 |
| 1,4 | CINTA DE EMPAQUE 12MM X20MTS TRANSPARENTE | UNIDAD | 10 | 1.100,00 | 11.000,00 |
| 1,5 | CINTA DE EMPAQUE 48MM X 100MTS TRANSPARENTE | UNIDAD | 10 | 6.150,00 | 61.500,00 |
| 1,6 | CINTA DE EMPAQUE 48MM X 20MTS ENMASCARAR | UNIDAD | 10 | 5.300,00 | 53.000,00 |
| 1,7 | DISCO DURO EXTERNO 1 TERA | UNIDAD | 2 | 299.900,00 | 599.800,00 |
| 1,8 | EXTENSION ELECTRICA TIPO PESADO INDUSTRIAL X 8 METROS, CALIBRE 3X12 POR 3 SALIDAS-. ENCAUCHETADOEXTENSION ELECTRICA 8 METROS. | UNIDAD | 4 | 19.350,00 | 77.400,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,9 | FRASCOS DE TINTA PIGMENTADA COLOR AMARILLO X 1000 ML COMPATIBLE PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR (EPSON, HP, CANON ) | UNIDAD | 2 | 24.000,00 | 48.000,00 |
| 1,10 | FRASCOS DE TINTA PIGMENTADA COLOR AZUL X 1000 ML COMPATIBLE PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR (EPSON, HP, CANON ) | UNIDAD | 2 | 24.000,00 | 48.000,00 |
| 1,11 | FRASCOS DE TINTA PIGMENTADA COLOR MAGENTA X 1000 ML COMPATIBLE PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR (EPSON, HP, CANON ) | UNIDAD | 2 | 24.000,00 | 48.000,00 |
| 1,12 | FRASCOS DE TINTA PIGMENTADA COLOR NEGRA X 1000 ML COMPATIBLE PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR (EPSON, HP, CANON ) | UNIDAD | 2 | 24.000,00 | 48.000,00 |
| 1,13 | GANCHO ARCHIVADOR PLASTICO CAP 260 HOJAS X 8 CM 20 UNID | UNIDAD | 50 | 2.850,00 | 142.500,00 |
| 1,14 | LAPIZ GRAFITO HB2 CAJA X 12 UNIDADES | CAJA | 5 | 10.050,00 | 50.250,00 |
| 1,15 | MARCADOR NEGRO PUNTA FINA DE 0,9 MM CAJA X 12 UNIDADES | CAJA | 2 | 30.350,00 | 60.700,00 |
| 1,16 | MARCADORES BORRABLES | UNIDAD | 12 | 1.650,00 | 19.800,00 |
| 1,17 | MARCADORES PERMANENTES | CAJA | 12 | 1.350,00 | 16.200,00 |
| 1,18 | MOUSE VERTICAL ERGONOMICO CON CONEXIÓN USB | UNIDAD | 3 | 57.300,00 | 171.900,00 |
| 1,19 | PEGANTE EN BARRA 45 GRS MARCA RECONOCIDA I | UNIDAD | 24 | 3.650,00 | 87.600,00 |
| 1,2 | PEGANTE LIQUIDO BLANCO PARA PAPEL 250 GR NO TOXICO ALTO PODER DE ADHERENCIA CON PATA DOSIFICADORA CON APLICADOR Y SECADO RAPIDO. | UNIDAD | 10 | 4.990,00 | 49.900,00 |
| 1,21 | RESMA PAPEL CARTA BLANCO X 500 HOJAS (21.6 CM X 27,9CM) 75 G/M2 -20 LB | UNIDAD | 200 | 21.950,00 | 4.390.000,00 |
| 1,22 | RESMA PAPEL OFICIO BLANCO X 500 HOJAS (21,6 CM X 33 CM) 75 G/M2 - 20 LB | UNIDAD | 200 | 25.650,00 | 5.130.000,00 |
| 1,23 | SEPARADORES EN CARTULINA PAQUETE X 5 UNIDADES | PAQUETE | 15 | 1.700,00 | 25.500,00 |
| 1,24 | SOBRES DE MANILA OFICIO | PAQUETE | 1 | 20.850,00 | 20.850,00 |
| 1,25 | TONER- HP LASERJET ENTERPRISE M506 CON SUS SELLOS DE SEGURIDAD 100% GARANTIZADO | PAQUETE | 3 | 117.150,00 | 351.450,00 |
| 1,26 | TONER- HP LASERJET P2055DN GENERICO | UNIDAD | 2 | 105.850,00 | 211.700,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,27 | TONER IMPRESORA HP LASERJET P1102W CON SUS SELLOS DE SEGURIDAD 100% GARANTIZADO | UNIDAD | 38 | 58.250,00 | 2.213.500,00 |
| 1,28 | TONER IMPRESORA HP .M1212 NF MFP CON SUS SELLOS DE SEGURIDAD 100% GARANTIZADO | UNIDAD | 2 | 51.900,00 | 103.800,00 |
| 1,29 | TONER PARA IMPRESORA LASRJET M1132 MFP CON SUS SELLOS DE SEGURIDAD 100% GARANTIZADO | UNIDAD | 2 | 59.850,00 | 119.700,00 |
| 1,3 | TORRE DE CD + FORROS X 100 | UNIDAD | 1 | 108.000,00 | 108.000,00 |
| 1,31 | TORRE DE DVD + FORROS X 50 | UNIDAD | 1 | 65.900,00 | 65.900,00 |
| 1,32 | USB DE 32 GB | UNIDAD | 2 | 24.900,00 | 49.800,00 |
| 2 | **ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA** | | | | |
| 2,1 | BLANQUEADOR GARRAFA 20 LITROS AL 5.25% HIPOCLORITO REG INVIMA | GARRAFA | 2 | 51.450,00 | 102.900,00 |
| 2,2 | BOLSA BASURA JUMBO 80X110 CM ROLLO KILO | UNIDAD | 5 | 8.800,00 | 44.000,00 |
| 2,3 | BOLSA DE 30KLS X 100 NEGRA | UNIDAD | 4 | 13.400,00 | 53.600,00 |
| 2,4 | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO FINO X 1000 GRS (KILO) | KILO | 32 | 32.900,00 | 1.052.800,00 |
| 2,5 | CERA LIQUIDA BLANCA AUTOBRILLANTE X GALONES PARA PISO LAMINADO EN MADERA TIPO DFIAMANTE POLIMERICA CON REG INVIMA | GARRAFA | 2 | 82.800,00 | 165.600,00 |
| 2,6 | DESINFECTANTE MULTIUSOS CON FRAGANCIA POR 20 LITROS | GARRAFA | 1 | 56.200,00 | 56.200,00 |
| 2,7 | ESCOBA CERDA SUAVE 35CM 6 HILERAS X 8CM LARGO SUPREMA | UNIDAD | 8 | 7.500,00 | 60.000,00 |
| 2,8 | GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8 Y 8 ½ | PAQUETE | 4 | 6.700,00 | 26.800,00 |
| 2,9 | GUANTES DESECHABLES DE NITRILO LIBRE DE POLVO TALLA S COLOR AZUL CAJA X100 UNIDADES CALIBRE 35 TALLA 8 Y 8 ½ | CAJA | 4 | 50.150,00 | 200.600,00 |
| 2,10 | JABON DETERGENTEX3000 GR. CON FRAGANCIA Y COLOR | UNIDAD | 5 | 51.000,00 | 255.000,00 |
| 2,11 | JABON PARA MANOS LIQUIDO X 20 LITRO GARRAFA REGISTRO INVIMA | GARRAFA | 2 | 74.350,00 | 148.700,00 |
| 2,12 | PAPEL HIGIENICO X ROLLO PRECORTADO 625 HOJAS DOBLES (92 X 40MM) | UNIDAD | 32 | 23.400,00 | 748.800,00 |
| 2,13 | RECOGEDORES | UNIDAD | 10 | 4.100,00 | 41.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,14 | TAPABOCAS DE 3 PLIEGUES CORDON ELASTICO COLOR BLANCO DE EMPAQUE INDIVIDUAL-CAJX 50 UNIDADAES | CAJA | 6 | 18.400,00 | 110.400,00 |
| 2,15 | TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS X 150 HOJAS DOBLADA BLANCA | UNIDAD | 40 | 8.250,00 | 330.000,00 |
| 2,16 | TRAPERO 100% EN ALGODÓN -ENCABADO CON MANGO METALICO. | UNIDAD | 10 | 10.750,00 | 107.500,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | 27.646.400,00 |

**7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir los trabajos realizados por el contratista, revisando la calidad de los repuestos utilizados (nuevos y de marca) y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir a los contratistas la constitución de las pólizas de seguros que correspondan.
8. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

**8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**9. MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Ramiriquí, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, O el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

**10. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta

que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

**12. GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más doce meses más.

**PARÁGRAFO:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección mínima cuantía No. **MR-AG-IMC-012-2023.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

15. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
    **Nombre del funcionario:** OMAIRA RAMOS RAMOS
    **IDENTIFICACIÓN: C.C. No.**23.965.370 Expedida en Ramiriquí
    **Cargo:** Almacenista General

**16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**
Alcalde Municipal